



San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:0000062/2023

VISTO: La Factura B" N° 00004-00001488 del 24/06/2024 de la firma Miranda Analía Soledad. Gráfica Express Bariloche (C.U.I.T. 27-29583967-3) y;

CONSIDERANDO:

- Que la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia ejercidas sobre las mujeres forman parte de las prioridades para la gestión actual de la Defensoría del Pueblo de Bariloche. Permanentemente reafirmamos nuestro compromiso para impulsar y avalar políticas públicas y modificaciones en las normativas que contribuyan a eliminar las desigualdades por razones de género en todos los ámbitos de la vida en sociedad.
- Que desde una perspectiva de Derechos ciudadanos, el área de comunicación institucional visibiliza y pone en valor las acciones que se llevan adelante desde la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche. Con el objetivo de alcanzar a la mayor parte de la ciudadanía posible, diversifica esta labor difundiendo la información de manera externa e interna y operativizando gestiones de contacto con las personas.
- Que las campañas gráficas proponen temáticas puntuales que generan contenido de valor sobre la difusión de eventos específicos y problemáticas acordes a la coyuntura social. Estas son transversales a los medios por los cuales se comunica.
- Que en línea con la identidad visual de la institución se mantiene una coherencia estética equilibrada en la identificación de la DPB con la ciudadanía y la cual es aplicable a los soportes de comunicación utilizados, ya sea digitales o físicos, mantienen un criterio de razonabilidad en cuanto a la despapelización, y tienen por objetivo, generar un impacto visual en las personas cuando transitan las instalaciones de la Institución, en especial en el hall de entrada, difundiendo y poniendo en valor derechos e información útil para la ciudadanía.
- Que se viene haciendo desde hace mucho tiempo y es la empresa elegida por la responsabilidad y celeridad de los trabajos solicitados.
- Que el trabajo se realizó satisfactoriamente.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que, por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Grafica Express Bariloche de la firma Miranda Analía Soledad (C.U.I.T.





San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

- 27-29583967-3) por \$ 7.623,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Veintitrés) en concepto de pago de la factura "B" N° 00004-00001488 del 24/06/2024 por 09 Impresiones a Color en A4 para campaña gráfica a exhibir en el hall de entrada de la Institución.
2. **IMPUTAR** a las partidas: 3.15.27.26.0040.087.3.24 Otros Servicios sin Clasificar - Programa Construyendo Ciudadanía -Servicios
 3. **DAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
 4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
 5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de Junio de 2024



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche